

**RN**

Secretaría de la
Unidad Provincial de Enlace con Universidades

Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Unidad Provincial de Enlace con las Universidades - UPEU

Programa de Financiamiento Extensión Universitaria para el Desarrollo de Río Negro

1. FUNDAMENTACIÓN

En un contexto de profundos cambios sociales, ambientales y tecnológicos, la provincia de Río Negro enfrenta el desafío de impulsar políticas públicas innovadoras que respondan a las necesidades del territorio y promuevan el bienestar de su población. Las universidades, como espacios de producción de conocimiento y formación de profesionales, juegan un rol clave en este proceso, al ofrecer herramientas y perspectivas para abordar las problemáticas locales con enfoques científicos, participativos y sostenibles.

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro lanza una nueva línea de financiamiento destinada a fortalecer la promoción y garantía de derechos, consolidando la articulación entre el Gobierno y las universidades. Esta iniciativa busca aprovechar el conocimiento y la capacidad de innovación del ámbito académico para abordar problemáticas clave del territorio con un enfoque interdisciplinario y orientado al desarrollo sostenible.

En línea con su visión de construir un Estado eficiente, inclusivo y orientado al desarrollo, el Gobierno de Río Negro promueve políticas que impulsan la equidad social, la innovación productiva y la sostenibilidad ambiental. A través de programas que priorizan áreas estratégicas como la salud comunitaria, la transformación digital, la igualdad de género y la seguridad alimentaria, la gestión provincial busca generar respuestas concretas a los desafíos actuales y futuros, fomentando siempre la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional.

La convocatoria prioriza proyectos alineados con líneas estratégicas definidas por el Gobierno provincial, impulsando la innovación social y el desarrollo territorial equitativo. Así, se promueve el trabajo colaborativo entre las universidades y diversos actores sociales, potenciando la función extensionista como herramienta para la transformación positiva de la comunidad.

El financiamiento permitirá implementar proyectos con alto impacto, facilitando la vinculación entre la academia, el sector público y el sector privado, asegurando que el conocimiento generado contribuya a la resolución de desafíos concretos de la provincia.



Además, se espera que la iniciativa incentive la participación ciudadana, amplíe el acceso a derechos fundamentales y fortalezca la capacidad del Estado para responder a las demandas sociales y productivas.

De esta manera, la convocatoria apuesta a un modelo de gestión basado en la cooperación interinstitucional, la planificación estratégica y el compromiso con el bienestar de la población. Al reforzar la extensión universitaria como pilar de la transferencia de conocimiento y la generación de soluciones innovadoras, se busca generar un impacto positivo duradero en la calidad de vida de los habitantes de Río Negro, impulsando un crecimiento equitativo y sostenible.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo **general** del programa:

Promover la articulación estratégica entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y las universidades mediante una línea de financiamiento destinada al desarrollo e implementación de proyectos que fortalezcan la promoción de derechos, la inclusión social y la sostenibilidad territorial. Esta iniciativa busca garantizar la transferencia de conocimiento, fomentar la participación ciudadana y generar soluciones innovadoras que mejoren la calidad de vida de la población, contribuyendo así a la construcción de un Estado más eficiente y comprometido con el desarrollo integral de la provincia.

Objetivos **específicos** del programa:

- **Fortalecer** el diseño, monitoreo e implementación de políticas públicas mediante la articulación entre el gobierno provincial y las instituciones de producción de conocimiento, asegurando una toma de decisiones basada en evidencia científica.
- **Impulsar** la función extensionista de las universidades como un puente clave entre la academia y la comunidad, facilitando el abordaje de problemáticas sociales y el fortalecimiento de las políticas públicas provinciales.
- **Promover** la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento en áreas estratégicas definidas por el Gobierno Provincial, garantizando que sus resultados sean accesibles y útiles para la sociedad rionegrina.
- **Fomentar** la innovación social y tecnológica como motor de transformación en las políticas públicas y en el desarrollo de soluciones sostenibles para los desafíos actuales y futuros de la provincia.



3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025

La presente Convocatoria, de carácter **público y abierto**, llama a presentar proyectos que busquen incentivar:

- El compromiso de la comunidad universitaria con el medio social, los territorios y el desarrollo estratégico de la provincia;
- La relación dialógica entre la comunidad universitaria, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el Estado Provincial.
- La sistematización de las experiencias de prácticas solidarias; novedosas e innovadoras basadas en ciencia.

4. PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Participan de la siguiente convocatoria proyectos actualmente en curso, proyectos que se desarrollaron en algún momento desde la universidad y/o proyectos nuevos. Los proyectos deben ser diseñados e implementados por equipos integrados por:

- Estudiantes **regulares** de Universidades Nacionales con sede en la Provincia. Cada proyecto debe contar con un mínimo de 10 estudiantes universitarios, pudiendo pertenecer a una o más carreras. Se espera que tanto estudiantes como docentes participen en todas y cada una de las etapas del Proyecto: diseño, ejecución, evaluación, etc.
- Docentes, investigadoras/es y extensionistas de materias afines a las carreras que prosiguen las y los estudiantes. Las y los docentes e investigadores/as que participen pueden pertenecer a una o más cátedras, departamentos, institutos de las Universidades o equipos de investigación o extensión.

Entre las y los docentes, extensionistas o investigadoras/as que participan deberá designarse un **responsable del proyecto**. El mismo debe ser docente titular, adjunta/o, asociada/o o jefa/e de trabajos prácticos. Los proyectos deberán contar con el compromiso manifiesto de terceros beneficiados por la implementación del Proyecto, mediante la firma de un Acta de Compromiso. Se entiende por terceros a organismos del Sector Público Provincial, Gobiernos municipales, entidades intermedias, cooperativas, asociaciones civiles, PYMES, organismos del sector privado, organizaciones sociales, etc.

La totalidad de los proyectos seleccionados por el Comité Evaluador deberán contar con una contraparte en el Sector Público Provincial o gobiernos municipales.



5. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos de extensión que tengan relación con los ejes rectores definidos por la Provincia de Río Negro como prioritarios. Los proyectos deben ser propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables, en principio, destinados al dominio público. Cada proyecto deberá llevarse a cabo durante un año.

6. EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos, detallados a continuación, reflejan la visión estratégica desde la cual UPEU acompaña el desarrollo provincial atendiendo aquellos temas que promueve el Gobierno de Río Negro, en pos de lograr un Estado eficiente e innovador, que tienda a mejorar la calidad de vida de la población rionegrina.

- **Ambiente y Cambio Climático**
- **Energías y Minería**
- **Transformación Digital e Innovación**
- **Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías**
- **Reducción de Riesgo de Desastres**
- **Seguridad Alimentaria**
- **Salud Comunitaria**
- **Igualdad Social**
- **Género y Sexualidades**
- **Detección y Promoción de Vocaciones Científicas y Técnicas**
- **Educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)**
- **Habilidades Blandas**



7. FINANCIAMIENTO

Montos y distribución

El Programa financiará proyectos anuales desde ARS \$1.000.000 hasta \$ 15.000.000 por proyecto. Los fondos son transferidos a las respectivas Universidades a las cuentas bancarias utilizadas para transferencias, que indique la autoridad máxima en la carta aval que acompañe la presentación del proyecto. Los fondos serán rendidos conforme las pautas de rendición de la presente Resolución Ministerial.

- proyectos de \$ 15.000.000
- proyectos de \$ 10.000.000
- proyectos de \$ 5.000.000
- proyectos de \$ 1.000.000

Desembolsos

El financiamiento se hará efectivo a partir de la aprobación del Proyecto por parte del Comité Evaluador. El financiamiento tendrá un único desembolso. **El Programa financiará hasta QUINCE (15) MILLONES DE PESOS por proyecto en modalidad Aportes No Reintegrables.** Los fondos son transferidos a las respectivas Universidades, en la cuenta que tienen establecida para transferencias e indica la carta aval, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la presente Resolución y el Decreto 134/2010. Se recomienda tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto. El pago se realiza cuando se aprueban los proyectos a través de la presente Resolución, transfiriendo a las Universidades el 100% del presupuesto otorgado.

Gastos elegibles

El financiamiento podrá utilizarse para solventar los siguientes gastos:

- Gastos corrientes.
- Productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros.
- Elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio.
- Pasajes y viáticos: Reintegro de gastos de alojamiento y comidas.
- Publicidad y Propaganda Imprenta, publicaciones, material de difusión, etc.
- Servicios comerciales y financieros.
- Gastos de capital en Maquinaria y equipo. En estos conceptos no podrá gastarse más del 20% de los recursos asignados.

Gastos NO Elegibles

Los recursos que se adjudiquen a través de la presente convocatoria **no podrán** ser destinados a:



- Gastos efectuados con anterioridad a la fecha del desembolso de los fondos adjudicados, conforme las presentes Bases y Condiciones.
- Adquisición de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos específicos del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura que no esté relacionada con el desarrollo enmarcado en el proyecto.
- Capital de trabajo: pago de salarios y otros gastos operativos.
- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas, energía eléctrica y/o internet.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las compras de empresas privadas.

El financiamiento otorgado por el Programa tiene por objetivo fundamental posibilitar el desarrollo de actividades universitarias fuertemente vinculadas con la comunidad. No se financiarán gastos vinculados a viajes a Congresos, Jornadas o similares; pasajes aéreos; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.

8. COMITÉ EVALUADOR

Los proyectos serán evaluados por un Comité evaluador conformado por tres (3) expertos/as independientes convocados ad hoc, un (1) representante de la Unidad Provincial de Enlace con las Universidades y un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, quienes emitirán un informe al respecto de cada proyecto. El comité estará designado por Resolución Ministerial.

La conformación de este Comité debe contemplar la paridad de género y sus miembros/as no podrán en ningún caso formar parte de los proyectos presentados. El Comité Evaluador podrá solicitar la documentación y/o información adicional que considere relevante durante el proceso de evaluación, a fin de ampliar o aclarar cualquier aspecto del proyecto presentado, en caso de resultar necesario. Los miembros de la Comisión Evaluadora se desempeñarán ad honorem.

9. SELECCIÓN DE PROYECTOS



Las instancias de evaluación y selección de los Proyectos de Extensión son las siguientes:

Al momento de la **presentación**: El Comité Evaluador realizará el análisis de:

- **Admisibilidad**: a los efectos de constatar el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación. El incumplimiento de los mismos provocará el apartamiento de las propuestas en la convocatoria que pretende participar. La evaluación de la admisibilidad de los proyectos tendrá una duración de 5 días hábiles a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, tiempo durante el cual, de ser necesario, se requerirá la presentación de documentación faltante, que resulta accesorio y no un aspecto fundamental de la presentación
- **Pertinencia**: En esta instancia se podrá solicitar al Director del Proyecto ampliación de aquellos aspectos vinculados con la pertinencia de la propuesta, con la política institucional y los términos de referencia de la convocatoria, que se consideren necesarios para determinar la aceptación del mismo

Al momento de la **aprobación**:

- a. Consistencia entre los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados al cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.
- b. Impacto institucional, esperado sobre la misión y los propósitos de la institución y externos sobre la población.
- c. Factibilidad de implementación en los tiempos y los recursos previstos.
- d. Sostenibilidad de las acciones más allá de concluido el financiamiento de la Universidad si correspondiera.
- e. Grado de asociatividad alcanzado por el proyecto con otras instituciones productoras de conocimiento, organismos del Estado provincial, municipios y la Sociedad Civil.
- f. **Organismos Involucrados**: Es requisito excluyente que los proyectos presentados contemplen la participación de por lo menos una universidad, o una organización de la sociedad civil, un organismo del Estado provincial y/o municipal involucrada en la temática a trabajar. Esta contraparte provincial y/o municipal será el organismo gubernamental con incumbencia directa sobre la materia pudiendo ser uno o más organismos que trabajen de manera conjunta con las instituciones productoras de conocimiento, asistiendo a esta Unidad de Enlace con las Universidades en el seguimiento de la implementación del Proyecto

La totalidad de los proyectos seleccionados por el Comité Evaluador deberán contar con una contraparte en el Sector Público Provincial o gobiernos municipales.



Una vez evaluados, los proyectos son aprobados mediante Resolución del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y son publicados en la web oficial y en las redes sociales del Ministerio.

10. CALIFICACIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla a continuación:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a Muy Bueno

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

La UPEU será el organismo responsable de realizar el seguimiento y control de los proyectos. Con este propósito, UPEU analiza los informes de avance y finales presentados por los equipos extensionistas, realiza visitas a las distintas comunidades beneficiadas o



solicita informes de ejecución a personas, instituciones u organizaciones públicas y privadas.

Se debe entregar un informe técnico de avance al promediar la ejecución del proyecto y, con la rendición del financiamiento, un informe técnico final.

El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos si existiera informe fundado en el que se ponga de manifiesto que el proyecto no se desarrolla de acuerdo con el plan aprobado o que los recursos solicitados no se utilizan correctamente. Para realizar el seguimiento, se propone generar de manera paulatina un diálogo fluido con los distintos actores que participan de los proyectos, de modo tal de incorporar la percepción de los destinatarios, participantes y organizadores; desarrollar un espacio de colaboración e integración; transparentar la información; generar conocimiento que será aprovechado por otras experiencias similares futuras; etc.

12. ACEPTACIÓN

Todos los participantes aceptan las Bases y Condiciones para la selección de proyectos de la presente Convocatoria. UPEU comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos. Además, el Rector/a o máxima autoridad de la Universidad deberá firmar una carta compromiso, para hacer efectiva la participación de esa casa de altos estudios en la presente convocatoria.

13. CERTIFICACIONES

Cada universidad deberá extender constancia de la práctica de los proyectos realizada a cada uno de los alumnos que hayan participado de la experiencia donde conste la imagen institucional del programa correspondiente a la Unidad Provincial de Enlace con las Universidades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

14. PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del financiamiento deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por este Programa, correspondiente a la Unidad Provincial de Enlace con las Universidades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.



RN

Secretaría de la
Unidad Provincial de Enlace con Universidades